



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 22 SET 2016

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo presentado por el Cr. Pablo Roberto Juri en el cargo de Profesor Ayudante B del Departamento de Contabilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, por Resolución del HCD N° 198/2016;

Que por Resolución del HCD N° 342/2016, el Cr. Juri fue designado por concurso en el cargo de Profesor Ayudante B DS,

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II Inc. a) del Decreto N° 1246/2015;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1° inc. b) y 2° de la Resolución 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. PABLO ROBERTO JURI (Legajo N° 48093) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cód. 121), del Departamento de Contabilidad, con retroactividad al 24 de junio de 2016, fecha del Acta de Alta en el cargo de Profesor Asistente DS, interino y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2°.- El Cr. Juri deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas